



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 JUN 2023

Expte. N° 67/23

VISTO estas actuaciones y las Resoluciones R-N° 0630-2023 y R-N° 0741-2023; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas se convoca a inscripción de interesados para cubrir la representación de la Universidad Nacional de Salta ante el Observatorio de Violencia contra Mujeres de la Provincia de Salta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 7863, promulgada por Decreto N° 58/15 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta.

QUE de fs. 18 a fs. 20 se agrega el Acta de Dictamen elaborado por la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, por la que teniendo en cuenta los antecedentes y la entrevista personal de los postulantes, aconseja por unanimidad la designación de la Dra. Ana María PEREZ DECLERCQ, DNI N° 25.396.821, como representante de la Universidad ante el Observatorio de Violencia contra las Mujeres.

QUE a fs. 22/24 obra constancia de las notificaciones realizadas a las personas que participaron en la presente convocatoria.

QUE dicha representación tiene carácter de "ad-honorem" para la Universidad, y será por el plazo previsto en el artículo 4° inc. a) de la Ley N° 7863, a contar desde la finalización de periodo correspondiente a la anterior representación de esta Universidad ante el Observatorio.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de "ad honorem" a la Dra. Ana María PÉREZ DECLERCQ, DNI N° 25.396.821, como representante de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA para formar parte del OBSERVATORIO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES del Ministerio de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia de Salta, a partir del 28 de junio de 2023 y por el plazo previsto en el Artículo 4° inc. a) de la Ley 7863.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la representante designada deberá tener siempre presente en el ejercicio de su función, los criterios y políticas sobre los que al respecto se hubiere pronunciado el Consejo Superior de esta Universidad vinculados al objeto del Observatorio contemplados en el artículo 3° de la Ley N° 7863.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>dis</i>

DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP. MARÍA CRISTINA GIJÓN
SUBSECRETARIA DE POSGRADO
Y ASUNTOS ACADÉMICOS
o/c SECRETARIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 09092023